

Hacia una mejor delimitación conceptual del punitivismo: evidencias del diseño y aplicación de una escala

*Towards a more accurate conceptualization of punitiveness: evidence from
a scale's design and implementation*

Manuel Jesús Caro Cabrera

Universidad de Sevilla, España
mcaro6@us.es

Federico Pozo Cuevas

Universidad de Sevilla, España
fpcuevas@us.es

Luis Navarro Ardoy

Universidad Pablo de Olavide, España
lnavard@upo.es

Alejandro López Menchón

Universidad Pablo de Olavide, España
aelopmen@upo.es

Recibido: 21/03/2023

Aceptado: 12/06/2023

Formato de citación:

Caro Cabrera, M.J., Pozo Cuevas, F., Navarro Ardoy, L., López Menchón, A. (2023). "Hacia una mejor delimitación conceptual del punitivismo: evidencias del diseño y aplicación de una escala". *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, 99, 8-25, <http://apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/mcaro.pdf>

Resumen

Este artículo trata sobre el diseño y validación de una escala de punitivismo basada en datos de la 9ª Ola del Panel Ciudadano de Investigación Social de Andalucía (PACIS), una encuesta realizada por el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA-CSIC) en 2019. La escala se ha diseñado teniendo en cuenta la complejidad teórica y la diversidad metodológica con la que en la literatura se ha estudiado y medido el punitivismo. Su aplicación ha permitido identificar tres expresiones o formas de punitivismo: aceptación general (demanda de más castigo a la delincuencia o a los delincuentes en general), aceptación específica (demanda de más castigo ante delitos concretos) y preferencia

específica (elección de la pena más severa ante delitos y circunstancias concretas). Este hallazgo contribuye a considerar a los componentes cognitivos (nivel de concreción y disponibilidad o no de alternativas) más vinculados a la conceptualización del punitivismo que, como hasta ahora ha hecho la literatura, a su operacionalización y medida.

Palabras clave

Punitivismo, concepto de punitivismo, medición, escala, opinión pública.

Abstract

This article shows the process of designing and validating a scale of punitiveness based on data from the 9th wave of the Citizen Panel on Social Research in Andalusia (PACIS, in Spanish), a survey implemented by the Advanced Social Studies Institute (IESA-CSIC), in 2019. This scale builds on a great deal of the theoretical complexity and the methodological diversity found in the literature on punitiveness. The work presented here shows the existence of three modes of punitiveness: general acceptance (demanding more punishment for all crimes and criminals), specific acceptance (demanding more punishment for specific crimes) and specific preference (choosing more severe punishments over more lenient alternatives in relation to concrete crimes and conditions). This finding presses researchers to treat cognitive factors such as specificity of crimes or contexts and availability of choices as related to the very concept of punitiveness rather than mere operationalization issues, as has usually been the case.

Keywords

Punitiveness, concept of punitiveness, measurement, scales, public opinion.

1. Introducción

Tanto las demandas ciudadanas de endurecimiento de las sanciones penales como las preferencias por los tipos de castigo penal más severos constituyen las bases conceptuales del punitivismo (Jackson y Kuha, 2015). Este concepto ha venido captando el interés de las Ciencias Sociales conforme las exigencias públicas de mayor dureza penal se han ido abriendo paso hasta la política criminal, ya definida hace tiempo por la literatura como crecientemente punitiva. Se trata de una evolución que ha supuesto que las sanciones penales sean cada vez más severas y se apliquen a cada vez más conductas (Fernández *et al.*, 2013; Garland, 2001; Larrauri, 2006; Varona, 2015).

La investigación mediante encuestas sobre las actitudes punitivas de la ciudadanía consolidó su andadura en la pasada década de los 90 formulando preguntas, en términos muy generales, sobre distintos referentes: política criminal, dureza o benevolencia del trato judicial, condiciones en las que se cumplen las condenas y objetivos del castigo penal. Una primera generación de estudios señaló que el punitivismo era una actitud muy extendida en la población (Aizpurúa, 2015b). Pero a medida que el campo maduró y se elaboraron definiciones más complejas y medidas más sólidas, la investigación fue cimentando representaciones más matizadas sobre las actitudes hacia el castigo entre la ciudadanía, que ya no podía ser descrita simple o directamente como punitiva (Hough y Roberts, 1999; Tufts y Roberts, 2002; Varona, 2008 y 2013; Hough *et al.*, 2013; Aizpurúa y Fernández, 2016). Este trabajo contribuye a este campo de investigación presentando el proceso de diseño y validación de una escala de punitivismo. Para ello, en primer lugar, se aborda la complejidad teórica del concepto y la diversidad que ha caracterizado hasta la fecha su medición. En segundo lugar, se exponen los aspectos

metodológicos ligados al diseño y validación de la escala con base en los datos de la 9ª Ola del Panel Ciudadano para la Investigación Social en Andalucía (PACIS). En tercer lugar, se sintetizan los principales hallazgos y sus limitaciones.

2. El estudio del punitivismo: complejidad conceptual y diversidad metodológica

Como concepto, el punitivismo alberga varias dimensiones a las que, además, no siempre se ha aludido en los mismos términos (Aizpurúa, 2015b). Esta complejidad puede visualizarse recurriendo a dos nociones básicas: referente y significado. Las actitudes punitivas necesitan *referentes* u objetos hacia los que dirigirse, es decir, nociones o situaciones por los que preguntar mediante encuestas. Cuatro de estos referentes han sido ampliamente utilizados en la literatura: las penas que se imponen, las que deberían o no estar presentes en la política criminal, las condiciones en que se cumplen las condenas y la finalidad que ha de perseguir el castigo penal (Aguilar, 2018; Aizpurúa, 2015b). En relación con el primero, se ha preguntado por ejemplo si se considera que las sentencias o condenas que dictan los tribunales resultan benevolentes o deberían ser más severas. El segundo objeto de referencia es la política criminal y, específicamente, la posibilidad o necesidad de su endurecimiento a través de determinadas medidas como, por ejemplo, la cadena perpetua o la rebaja de la edad penal. El tercer referente son las condiciones de cumplimiento de las condenas, tratando de medir el deseo de que estas sean más duras o no se vean suavizadas por el establecimiento de determinados beneficios penitenciarios. El cuarto referente por el que se ha preguntado es la finalidad del castigo penal y, en concreto, por la consideración de que las condenas deban servir para castigar, inhabilitar o disuadir antes que para rehabilitar o reinsertar socialmente a quienes cometen delitos.

La segunda cuestión se refiere al *significado* (Caro *et al.*, 2020), esto es, a lo que expresan las personas cuando apoyan o demandan penas más duras. Se han identificado tres significados diferentes. El primero, evaluativo, muestra la percepción que se tiene o la valoración que se hace de las penas que se imponen. El segundo significado que puede tener el punitivismo es instrumental porque se apoyen las penas más duras como medio para luchar contra la delincuencia. Se puede expresar creencia en el castigo como instrumento disuasorio o preventivo. El tercero es simbólico porque se puede apoyar que se castigue al creer que el castigo tiene valor en sí mismo, no ya por su capacidad de disuasión o prevención, sino porque se simboliza o señala lo que resulta malo o nocivo para la sociedad (Tarancón, 2015; Tyler y Boeckman, 1997). En síntesis, se pueden demandar penas más duras porque se evalúen como indulgentes o insuficientes las que se imponen; porque se crea que castigando más habrá menos delincuencia; o porque se crea que el castigo se merece y representa o señala la frontera de lo tolerable.

Más allá de esta complejidad teórica, existen cuatro debates metodológicos que ocupan un lugar destacado en la literatura sobre punitivismo. El primero se refiere al nivel de medición: *¿debe medirse el punitivismo como un rasgo nominal u ordinal?* Los debates en torno a esta cuestión han llevado a un extendido consenso sobre la idoneidad de las medidas ordinales (Hutton, 2005; Gelb, 2008; Maguire y Johnson, 2015; Jackson y Kuha, 2015). El punitivismo es una actitud que puede expresarse con mayor o menor intensidad, es decir, que resulta más apropiado tratar de observar si *se es más o menos* punitivista que *si se es o no se es* punitivista (Unnever y Cullen, 2010).

El segundo debate está relacionado con el tipo y la cantidad de información incluida en los ítems utilizados para medir el punitivismo. Los ítems diseñados inicialmente para medirlo son los llamados *globales o generales*. Una medida global o general solicita el pronunciamiento o el nivel de acuerdo con afirmaciones punitivas sin hacer referencia a tipos de delito, delincuentes o contextos específicos. Lo hace usando términos genéricos

tales como *la delincuencia, la mayoría de los delincuentes, las penas que imponen los/as jueces* (Aizpurúa, 2015b; Caro *et al.*, 2020). Muy pronto, las medidas generales fueron criticadas por sobreestimar el nivel de punitivismo en la población, que suele tener sobre la criminalidad y la justicia penal conocimientos reducidos o estereotipados (Anderson *et al.*, 2015; Pickett *et al.*, 2015; Pickett, 2019). Y también por no atender a la multidimensionalidad conceptual que había comenzado a identificarse (Applegate *et al.*, 2009; Aizpurúa, 2015b; Harris y Socia, 2014; Hough y Roberts, 1999, 2004; Cullen *et al.*, 2000; Maruna y King, 2004; Gelb, 2006; 2008; Varona, 2008; Warner y Davis, 2012). Como resultado, las medidas generales se complementan con medidas específicas que incluyen información sobre las diversas circunstancias que pueden caracterizar la comisión de delitos y su sanción penal. Este tipo de medidas tratan de evitar que las personas respondan imaginándose ante los sucesos o delitos más graves, o que tienen una mayor presencia en la agenda mediática, o desconociendo las penas que realmente ya contempla y aplica la ley penal. El primer elemento de información incluido en dichas medidas es la tipología delictiva. Se ha observado que los delitos violentos y graves suscitan respuestas más punitivas que los delitos contra la propiedad y los delitos menores (Baz, Aizpurúa y Fernández, 2015). El segundo está relacionado con quienes delinquen, pues diferentes tipos de delincuentes suscitan diferentes niveles de punitivismo. Los adultos parecen generar actitudes más punitivas que los menores (Aizpurúa, 2015b; Pickett *et al.*, 2014), ya que estos son considerados más reconducibles mediante programas de prevención y rehabilitación que los adultos (Cullen *et al.*, 2007; Piquero y Steinberg, 2010; Sundt, Cullen, Applegate y Turner, 1998). También los reincidentes suscitan mayores niveles de punitivismo que quienes delinquen por primera vez (Baz *et al.*, 2015; Miller y Applegate, 2015; Roberts *et al.*, 2009), probablemente porque la ciudadanía considera que los programas de rehabilitación tienen menos éxito con quienes ya han vuelto a delinquir (Bradley *et al.*, 2012). La medida específica que más información aporta es el llamado *caso-escenario*. Esta técnica implica una descripción detallada del contexto de un caso concreto, es decir, del delito, del autor, de la víctima, o de todos ellos a la vez. Esta forma de preguntar evita que las respuestas se basen en estereotipos o imágenes distorsionadas del delito y sus símbolos, permitiendo una medición más rigurosa del punitivismo (Stalans, 2002).

La tercera cuestión se refiere exclusivamente a las medidas específicas y tiene que ver con la propia estructura de la pregunta y lo que en ella se pide a los encuestados (Sandys y McGarrell, 1995; Jerre, 2014; Aizpurúa, 2015b). Se puede preguntar si se aceptan penas u opciones político-criminales concretas, por ejemplo, que se establezca la cadena perpetua, o que se deroguen los beneficios penitenciarios; o se puede pedir que se elija una pena o medida entre varias alternativas posibles (Unnever y Cullen, 2005). Se habla así de medidas de aceptación o medidas de preferencia o elección. En este sentido, los *casos-escenario* suelen solicitar a los encuestados que seleccionen la pena que mejor se ajusta a un caso presentado. Por ello, estas preguntas suelen estructurarse como medidas de preferencia. A través de ellas se refleja punitivismo si se selecciona la pena más severa entre las diferentes opciones disponibles (Varona, 2013).

Una última cuestión metodológica ha merecido mucha atención por parte de la literatura: el número de ítems necesarios para medir con solidez el grado de punitivismo. A pesar de la diversidad conceptual y metodológica, muchos investigadores abordan su estudio utilizando medidas de un solo ítem, una estrategia que a estas alturas apenas puede justificarse (Hogan *et al.*, 2005; Moon *et al.*, 2000). De hecho, la mayoría de las investigaciones desarrollan en la actualidad estrategias de operacionalización más complejas, con varios indicadores que, o bien se comparan entre

sí (Pozo *et al.*, 2020), o bien se integran en escalas (Stalans, 2002; King y Maruna, 2009; Jackson y Kuha, 2015; Aizpurúa y Fernández, 2016).

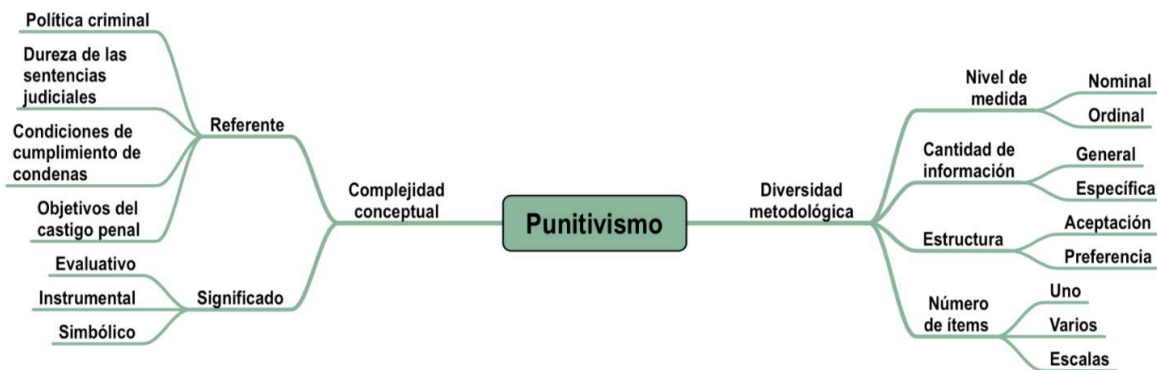
3. Escalas de punitivismo

Las propuestas recientes de diseño de escalas de punitivismo son variadas. Algunas están diseñadas para medir definiciones unidimensionales de punitivismo incluyendo para ello un conjunto más o menos amplio de ítems (Aizpurúa y Fernández 2011; Baker *et al.*, 2018; Falco y Martin, 2012; Intravia, 2018; King, 2016; King y Maruna, 2009; Seto y Said, 2020). Otras abordan el carácter multidimensional del punitivismo. Entre los trabajos que han utilizado escalas con dos dimensiones pueden citarse el de Aizpurúa (2015a), sobre actitudes hacia la delincuencia general y la delincuencia juvenil, y el de Mukai *et al.* (2021), sobre apoyo al endurecimiento de penas y criminalización de delitos menores no recogidos en los códigos penales. Un ejemplo de escala de tres dimensiones es el trabajo de Aizpurúa y Fernández (2016) sobre delitos personales, delitos contra la comunidad y otros delitos.

Aunque estas y otras escalas han obtenido buenos resultados en los parámetros estadísticos utilizados para evaluar la fiabilidad de una medida (por ejemplo, el alfa de Chrombach), es difícil que contemplen todas las posibles dimensiones del concepto y tengan en cuenta la diversidad métrica presente en la literatura. Con respecto a la complejidad teórica, hay trabajos que solo miden la dimensión o significado evaluativo (Seto y Said, 2022; Baker *et al.*, 2018; King y Maruna, 2009; Aizpurúa y Fernández, 2016; Mukai *et al.*, 2020). Otros trabajos, aunque la contemplan, solo incluyen una medida de la dimensión o significado instrumental (King, 2016). En la práctica, ninguna propuesta ha incluido medidas de los cuatro referentes identificados en la literatura. En cuanto a la diversidad métrica, mientras que algunos trabajos (Seto y Said, 2022; Baker *et al.*, 2018) sí combinan medidas generales y específicas, otros solo utilizan medidas generales (Mukai *et al.*, 2020), o solo emplean ítems específicos (King, 2016; Aizpurúa y Fernández, 2016). Además, la práctica totalidad de las escalas incluyen exclusivamente ítems estructurados como medidas de aceptación y dejan de explorar con ello las posibilidades que pueden aportar las medidas de preferencia. La escala de quince ítems utilizada por Falco y Martin (2012), Intravia (2018) y Mackey y Courtright (2000), puede considerarse como la más completa ya que incluye ítems para medir los cuatro referentes y los tres significados identificados dentro del concepto de punitivismo, tanto a nivel general como específico. Sin embargo, como se ha señalado, esta escala solo incluye ítems de aceptación, careciendo de ítems que midan el punitivismo en términos de preferencia.

En suma, conceptualmente hablando, el punitivismo es un concepto caleidoscópico (fig. 1) que puede expresarse hacia varios *referentes* (Aguilar, 2018; Aizpurúa, 2015b) y tener distintos *significados* (Caro *et al.*, 2020). Metodológicamente hablando, se han ideado diferentes medidas en función del *nivel de medición* (Unnever y Cullen 2010), la *cantidad de información* incluida y la *estructura* del ítem (Sandys y McGarrell, 1995; Jerre, 2014; Aizpurúa, 2015b), al mismo tiempo que se ha discutido sobre cuántas de estas medidas deben utilizarse para calibrar adecuadamente el punitivismo y cómo debe realizarse este proceso. La aproximación metodológica más prometedora para la medición del concepto es el uso de escalas, aunque hasta la fecha no se haya logrado albergar en una de ellas toda su complejidad conceptual ni toda la tipología de medidas existente. Este era el propósito de partida de la escala objeto de este trabajo.

Fig. 1. Complejidad del concepto y diversidad metodológica de la medida del punitivismo



Fuente: Elaboración propia.

4. Datos y metodología

El Panel Ciudadano para la Investigación Social en Andalucía (PACIS), es una encuesta del Instituto de Estudios Sociales Avanzados (www.iesa.csic.es) a un conjunto de hogares seleccionados al azar para ser representativos de la población andaluza, alguno de cuyos miembros mayores de 18 años contesta periódicamente cuestionarios sobre temas de interés general. La edición de 2019 se centró en las actitudes punitivas de la ciudadanía andaluza.

Como recoge la tabla 1, en la 9ª Ola del PACIS se incluyeron dieciséis medidas diferentes de punitivismo que pretendían abarcar la complejidad teórica y la diversidad metodológica con la que se ha estudiado y medido el concepto. Se diseñaron para ello ítems ordinales, tanto generales como específicos, que solicitaban aceptación o preferencia, para medir los cuatro referentes (Stalans, 2002; King y Maruna, 2009; Jackson y Kuha, 2015; Aizpurúa y Fernández, 2016) y los tres significados identificados por la literatura (Caro *et al.*, 2020).

El trabajo de campo se llevó a cabo entre finales de septiembre y principios de noviembre de 2019. En esta 9ª edición participaron en el panel un total de 839 personas, de las que 528 respondieron a las preguntas a través de internet y 311 fueron entrevistadas telefónicamente. Para garantizar su representatividad, los datos fueron ponderados por género, edad, nivel educativo y tamaño de población.

Como refleja la tabla 1, ocho de los dieciséis ítems están elaborados para medir las actitudes punitivas a nivel global. Con ellos se recogen las opiniones de la ciudadanía hacia objetos a los que se hace mención con carácter abstracto o general. Los otros ocho miden actitudes punitivas a nivel específico mediante concreciones relativas al tipo de delito, persona que delinque o castigo que se impone. Igualmente, se observa en la misma tabla que trece ítems miden aceptación mediante una escala de 0 a 5. En diez de ellos, el valor 0 indica el nivel más bajo de punitivismo, mientras que en tres (8, 12 y 13), el valor 5 significa el nivel más bajo. Por último, tres ítems (14, 15 y 16), son medidas de preferencia que adaptan a la escala la técnica del *caso-escenario*, solicitando que se señale un valor entre 0 y 5, donde el 0 indica el mayor acuerdo con imponer medidas alternativas (pago de multas, trabajos en beneficio de la comunidad, embargos, expropiaciones o libertad vigilada), y el 5 indica el mayor acuerdo con una pena de privación de libertad (prisión o internamiento). Para estos ítems, el valor 5 representa la respuesta más punitivista.

Tabla 1. Medidas de punitivismo en la 9ª Ola del PACIS

Ítem	Nivel	Referente	Significado	Estructura	Pregunta
<i>A continuación, le voy a leer una serie de afirmaciones sobre las penas para quienes cometen delitos. Para cada una de ellas, indique cuál es su grado de acuerdo o desacuerdo utilizando una escala de 0 a 5, en la que 0 significa “totalmente en desacuerdo” y 5 “totalmente de acuerdo”</i>					
1	Global	Política	Simbólico	Aceptación	Hay delitos por los que los delincuentes merecen pasar toda la vida en la cárcel
2	Global	Sentencias	Evaluativo	Aceptación	Las condenas para quienes cometen delitos deberían ser más duras que las que se imponen actualmente
3	Global	Sentencias	Evaluativo	Aceptación	La justicia trata de forma demasiado blanda a los delincuentes juveniles (entre 14 y 17 años)
4	Global	Condiciones	Simbólico	Aceptación	Los presos deben cumplir íntegramente sus condenas en prisión, aunque les quede poco tiempo de condena o hayan tenido buen comportamiento
5	Global	Política	Simbólico	Aceptación	Se debería ser más duro y menos comprensivo con la mayoría de los delincuentes
6	Global	Objetivo	Instrumental	Aceptación	Los delincuentes no volverían a cometer delitos si aumentarían los años que deben pasar en prisión
7	Global	Política	Instrumental	Aceptación	Para que haya menos delincuencia habría que mandar más gente a la cárcel
8	Global	Condiciones	Instrumental	Aceptación	Después de un cierto tiempo en la cárcel, los presos deben poder salir con permisos penitenciarios para ir preparando su vida en libertad
<i>A continuación, le voy a leer una serie de afirmaciones sobre las penas para algunos delitos en concreto, utilizando la misma de 0 a 5, en la que 0 significa “totalmente en desacuerdo” y 5 “totalmente de acuerdo”</i>					
9	Específico	Condiciones	Simbólico	Aceptación	Las personas condenadas por cometer delitos violentos deberían permanecer localizadas mediante tobilleras electrónicas durante un tiempo después de salir de la cárcel
10	Específico	Política	Simbólico	Aceptación	Las penas para delitos sexuales como el acoso deberían equipararse a las de violación
11	Específico	Sentencias	Evaluativo	Aceptación	La pena por defraudar a Hacienda en una cantidad superior a 120.000 euros, que es de 1 a 5 años de cárcel, debería ser mayor
12	Específico	Objetivo	Instrumental	Aceptación	Los presos por delitos contra la propiedad (robo) que tienen problemas con las drogas deben poder participar en programas de desintoxicación y rehabilitación mientras están en la cárcel
13	Específico	Objetivo	Simbólico	Aceptación	El objetivo de que las personas condenadas por cometer abusos o agresiones sexuales a menores de 16 años vayan a prisión es que puedan rehabilitarse y volver a insertarse en la sociedad
<i>A continuación, queremos saber su opinión sobre qué tipos de condenas serían más adecuadas ante algunos delitos y circunstancias concretas. En una escala de 0 a 5, donde 0 significa “máximo acuerdo con que se impongan penas diferentes a las de cárcel (como sanciones económicas o trabajos en beneficio de la comunidad) y 5 significa “máximo acuerdo con que se impongan penas de cárcel...”</i>					
14	Específico	Objetivo	Instrumental	Preferencia	Un grupo de personas son halladas culpables de un delito relacionado con el tráfico de drogas. Si lo que se quiere es luchar contra el narcotráfico, ¿qué tipo de condena sería la más adecuada: pena de prisión o una pena alternativa (multas, embargos o expropiaciones)?
15	Específico	Objetivo	Instrumental	Preferencia	Unos adolescentes acosan y acaban hiriendo de gravedad a un compañero de clase. Si lo que se quiere es evitar que vuelvan a hacerlo, ¿qué tipo de condena sería la más adecuada: internamiento en un centro o una pena alternativa (libertad vigilada o trabajo en beneficio de la comunidad)?
16	Específico	Sentencias	Instrumental	Preferencia	Una persona adulta es hallada culpable de robar en una casa por segunda vez llevándose algunas joyas y un teléfono móvil de última generación ¿Qué tipo de condena sería la más adecuada: pena de prisión o una pena alternativa (pago de multa o trabajo en beneficio de la comunidad)?

Fuente: 9ª Ola del PACIS (IESA-CISC, 2019).

La inclusión de este amplio conjunto de medidas en el cuestionario de la 9ª Ola del PACIS permite estudiar y validar su condición de escala de punitivismo. Como se muestra más adelante, los análisis de correlación y fiabilidad con los dieciséis ítems de punitivismo de partida sugirieron la eliminación de los tres que plantearon afirmaciones invertidas (en las que 0, en lugar de 5, indicaba el mayor nivel de punitivismo) (ítems 8, 12 y 13) y del ítem 11. Con los doce ítems restantes se llevó a cabo un análisis factorial exploratorio que identifica la presencia en la escala de tres dimensiones de punitivismo.

Se han podido obtener dos tipos de medidas que resumen el punitivismo de la población andaluza. Uno es la puntuación media que se alcanza teniendo en cuenta los doce ítems de la escala. Otro es la puntuación media que alcanzan los tres factores por separado.

Por último, para calibrar la validez nomológica de la escala se contrastó, mediante pruebas ANOVA y t de Student, la relación entre el promedio resultante de la escala de doce ítems y un conjunto de siete variables (sociodemográficas y sociopolíticas) identificadas por la literatura por su asociación con la actitud punitiva. Estas variables en la 9ª Ola del PACIS son:

- Autodefinición de la persona como religiosa/no religiosa (D4. *¿Cómo se define usted en materia religiosa?* 1. Religioso/a; 2. No religioso/a).
- Ideología política (D12. *Pensando en sus opiniones políticas, ¿dónde se situaría usted en una escala de 0 a 10, en la que 0 significa extrema izquierda y 10 extrema derecha?* 1. Izquierda; 2. Centro; 3. Derecha).
- Miedo a ser víctima de un delito (P9. *Durante el pasado año, ¿ha sentido usted miedo a ser víctima de un delito?* 1. Con poca frecuencia; 2. A veces; 3. Con bastante frecuencia).
- Nivel de estudios (D6. *Nivel de estudios terminados.* 1. Sin estudios; 2. Educación primaria; 3. Educación secundaria; 4. Educación superior).
- Confianza en las personas (P1. *¿Dónde se situaría usted dentro de una escala de 0 a 10, en la que 0 significa 'nunca se puede confiar por completo en la mayoría de las personas' y 10 significa 'siempre se puede confiar por completo en la mayoría de las personas'?* 1. Generalmente no se puede confiar en la gente; 2. Depende; 3. Generalmente se puede confiar en la gente).
- Creencia en la permisividad de las leyes de inmigración (P5. *¿Cree que las leyes que regulan la entrada y permanencia de extranjeros en España son muy permisivas, bastante permisivas, correctas, bastante duras o demasiado duras?*).
- Confianza en el aparato de justicia penal, obtenida promediando las puntuaciones de cuatro ítems del cuestionario que midieron la confianza en, respectivamente, la policía, los tribunales, las prisiones y el parlamento (P4. *Indique el grado de confianza que tiene en las siguientes instituciones respecto a su capacidad para luchar contra la delincuencia,* 1. Poca confianza; 2. Alguna confianza; 3. Mucha confianza).

5. Resultados

En primer lugar, los esfuerzos de la investigación se dirigieron a identificar la presencia de factores latentes que pudieran considerarse dimensiones de punitivismo *emergidas* mediante la medición efectuada. En este sentido, la aplicación del análisis factorial exploratorio permite hablar de tres factores o formas de punitivismo; de aceptación general, de aceptación específica y de preferencia específica.

La matriz de correlaciones del modelo inicial de dieciséis ítems puso de manifiesto la conveniencia de eliminar cuatro de ellos. Como puede observarse en la tabla 2, las correlaciones no significativas, bajas e incluso negativas –identificadas con un tamaño de letra menor y fondo más claro– se concentran en los ítems 11, 12 y 13 y, en menor medida, en el ítem 8. La eliminación de estos ítems mejora considerablemente el modelo (véase el Alfa de Crombach si el ítem se suprime, en la parte derecha de la tabla).

Tabla 2. Matriz de correlación y alfa de Crombach para el modelo de dieciséis ítems

Coeficientes de correlación de Pearson	≤ 0,1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
	0,1-0,19		0,348	0,395	0,458	0,456	0,371	0,362	0,14	0,236	0,215	0,018	0,04	0,137	0,17	0,181	0,171	1
	0,2-0,29			0,552	0,409	0,462	0,423	0,389	0,068	0,295	0,142	0,096	-0,004	0,073	0,137	0,151	0,184	2
	0,3-0,39				0,388	0,501	0,326	0,387	0,061	0,25	0,168	0,076	0,045	0,036	0,123	0,206	0,214	3
	0,4-0,49					0,518	0,454	0,436	0,187	0,239	0,254	0,069	0,072	0,04	0,161	0,199	0,222	4
	≥ 0,5						0,563	0,564	0,158	0,209	0,201	0,079	0,081	0	0,122	0,289	0,262	5
								0,52	0,129	0,238	0,233	0,044	0,053	-0,074	0,145	0,297	0,225	6
									0,124	0,233	0,179	0,054	0,093	-0,007	0,144	0,326	0,299	7
										-0,018	0,062	-0,078	0,189	0,259	0,012	0,099	0,086	8
											0,218	0,096	-0,152	0,015	0,207	0,088	0,077	9
												0,176	0,027	-0,015	0,090	0,181	0,113	10
													-0,014	-0,004	-0,006	0,047	0,040	11
														0,095	0,025	0,047	0,052	12
															-0,026	0,004	-0,023	13
																0,290	0,250	14
																	0,318	15
																	16	
																	16	

Nota: Las cifras en negrita representan coeficientes estadísticamente significativos, $p < 0,05$.
Fuente: Datos de la 9ª Ola del PACIS (IESA-CISC, 2019).

A partir de los resultados anteriores, se construyó un nuevo modelo eliminando los mencionados ítems 8, 11, 12 y 13. La sección izquierda de la tabla 3 muestra la matriz de correlaciones de un modelo de doce ítems (1 a 7, 9, 10, 14, 15 y 16). Como se observa, las puntuaciones son más altas (representadas por fondos más oscuros) que las del modelo original. Además, todas son estadísticamente significativas, algo que no mostraba el modelo anterior. Tanto este hecho como un Alfa de Crombach de 0,815, sugieren que este segundo modelo es más fiable y consistente.

Tabla 3. Matriz de correlaciones para el modelo de doce ítems

1																	
2	0,348																
3	0,395	0,552															
4	0,458	0,409	0,388														
5	0,456	0,462	0,501	0,518													
6	0,371	0,423	0,326	0,454	0,563												
7	0,362	0,389	0,387	0,436	0,564	0,520											
9	0,236	0,295	0,250	0,239	0,209	0,238	0,233										
10	0,215	0,142	0,168	0,254	0,201	0,233	0,179	0,218									
14	0,170	0,137	0,123	0,161	0,122	0,145	0,144	0,207	0,090								
15	0,181	0,151	0,206	0,199	0,289	0,297	0,326	0,088	0,181	0,290							
16	0,171	0,184	0,214	0,222	0,262	0,225	0,299	0,077	0,113	0,250	0,318						
	1	2	3	4	5	6	7	9	10	14	15	16					

Nota: Las cifras en negrita representan coeficientes estadísticamente significativos, $p < 0,05$.
Fuente: Datos de la 9ª Ola del PACIS (IESA-CISC, 2019).

Para explorar las dimensiones subyacentes de la escala de doce ítems se llevó a cabo un análisis factorial exploratorio de componentes principales, rotación Oblimin directa y Delta=0. Se eligió el método de extracción de componentes principales porque “*tiene la*

virtud de la simplicidad y permite la construcción de pesos que representan el contenido informativo de los indicadores individuales” (Joint Research Center, 2008: 69). Se utilizó la rotación Oblimin ya que se esperaban correlaciones entre los factores (Gutiérrez-Provecho y López Aguado, 2019). Se seleccionó un valor Delta de 0 ya que suele mostrar una buena convergencia y soluciones factoriales simples (Lee y Jennrich, 1979; Gutiérrez-Provecho y López-Aguado, 2019).

Este análisis, que mostró buenos parámetros estadísticos (KMO=0,876; prueba de Bartlett: Chi-Cuadrado=2538,616, $p < 0,00$; determinante $e = 0,043$), arrojó un modelo de 3 factores, agrupando los ítems 1 a 7 en el Factor 1, los ítems 14, 15 y 16 en el Factor 2 y los ítems 9 y 10 en el Factor 3 (tabla 4). El modelo también obtiene buenas medidas de bondad de ajuste: SRMR = 0,0363 –inferior a 0,08 (Eaton y Willoghby, 2018)–; CMIN/df = 3,950 –entre 2 y 5 (Marsh y Hocevar, 1985)–; TLI = 0,929 y CFI = 0,945 –ambos por encima de 0,9 (Brown, 2006; Eaton y Willoghby, 2018)–; y RMSEA = 0,061 –por encima de 0,06 (Hu y Bentler, 1998)–.

Tabla 4. Valores, porcentaje de varianza explicada, cargas factoriales y matriz factorial para el modelo de doce ítems

Componente	Autovalores iniciales			Sumas las cargas al cuadrado de la extracción			Sumas las cargas al cuadrado de la rotación		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado	Total		
	1	4,245	35,374	35,374	4,245	35,374	35,374	3,994	
2	1,263	10,522	45,896	1,263	10,522	45,896	1,939		
3	1,049	8,744	54,64	1,049	8,744	54,64	1,629		
	...								
12	362	3,016	100						

Matriz de patrón			
	Componente		
	1	2	3
Ítem 1	0,602	-0,018	0,171
Ítem 2	0,723	-0,138	0,125
Ítem 3	0,703	-0,097	0,790
Ítem 4	0,679	0,014	0,100
Ítem 5	0,831	0,084	-0,131
Ítem 6	0,676	0,152	-0,290
Ítem 7	0,692	0,232	-0,131
Ítem 9	0,157	-0,084	0,762
Ítem 10	0,113	0,061	0,562
Ítem 14	-0,174	0,613	0,470
Ítem 15	0,098	0,744	-0,001
Ítem 16	0,163	0,679	-0,128

Nota: En la matriz factorial, los valores en negrita indican cargas superiores a $p < 0,05$.
Fuente: Datos de la 9ª Ola del PACIS (IESA-CISC, 2019).

Como refleja la tabla anterior, los tres factores en su conjunto explican el 54,64% de la varianza total. El primer factor explica el 35,37% de la varianza e incluye los ítems generales de aceptación 1 a 7. El segundo factor explica el 10,52% y está compuesto por los ítems específicos de preferencia 14, 15 y 16, medidos como *casos escenario*. El tercer factor explica el 8,74% e incluye los dos ítems específicos de aceptación 9 y 10.

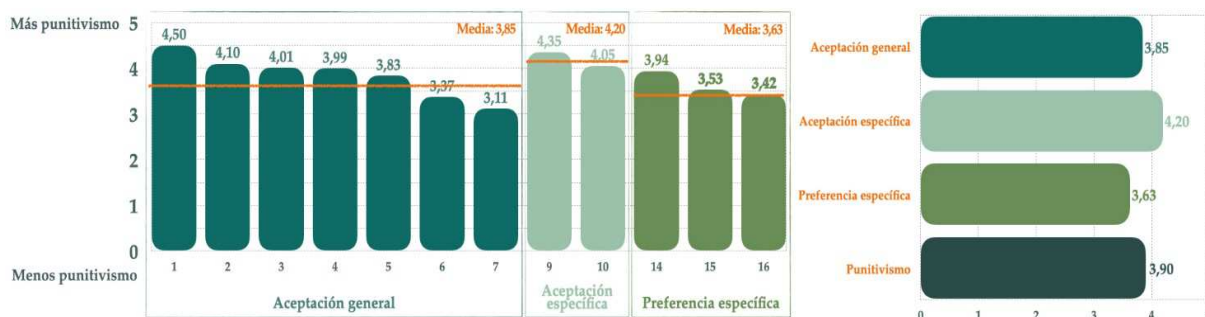
En resumen, los análisis realizados con datos de la 9ª Ola del PACIS correspondientes a la población andaluza, reflejan la existencia de tres formas o expresiones de punitivismo: (1) un punitivismo general que se manifiesta cuando se aceptan afirmaciones punitivas generales; (2) un punitivismo específico que se manifiesta cuando las personas aceptan afirmaciones punitivas referidas a delitos concretos; y (3) un punitivismo específico que se manifiesta cuando las personas prefieren la privación de libertad frente a otras penas alternativas como el pago de multas, trabajos en beneficio de la comunidad, embargos, expropiaciones o libertad vigilada.

Como última etapa del análisis, se abordó la comprobación de la validez nomológica de la escala (Seabra *et al.*, 2012). Algunos autores plantean que una escala válida debe correlacionar con variables que hayan sido identificadas como predictoras del concepto que la escala pretende medir (Churchill, 1999; Joint Research Center, 2008: 39). En este caso, si una variable ha sido ampliamente identificada por su asociación con el

punitivismo, cualquier escala que se pretenda válida debería también relacionarse con dicha variable de la manera sugerida por la literatura.

Para realizar esta prueba, el primer paso consistió en obtener puntuaciones medias. Se obtuvieron para cada uno de los ítems por separado, para los tres factores identificados y para el conjunto de los doce ítems. Como recoge la fig. 2, la puntuación global de punitivismo entre la población andaluza es de 3,90 (siendo 5 el nivel más alto de punitivismo). Atendiendo a las tres expresiones o dimensiones de punitivismo identificadas como factores, el nivel más alto corresponde al que expresa aceptación específica (4,20), seguido del que expresa aceptación general (3,85) y del que expresa preferencia específica (3,63).

Fig. 2. Niveles de punitivismo en la población andaluza



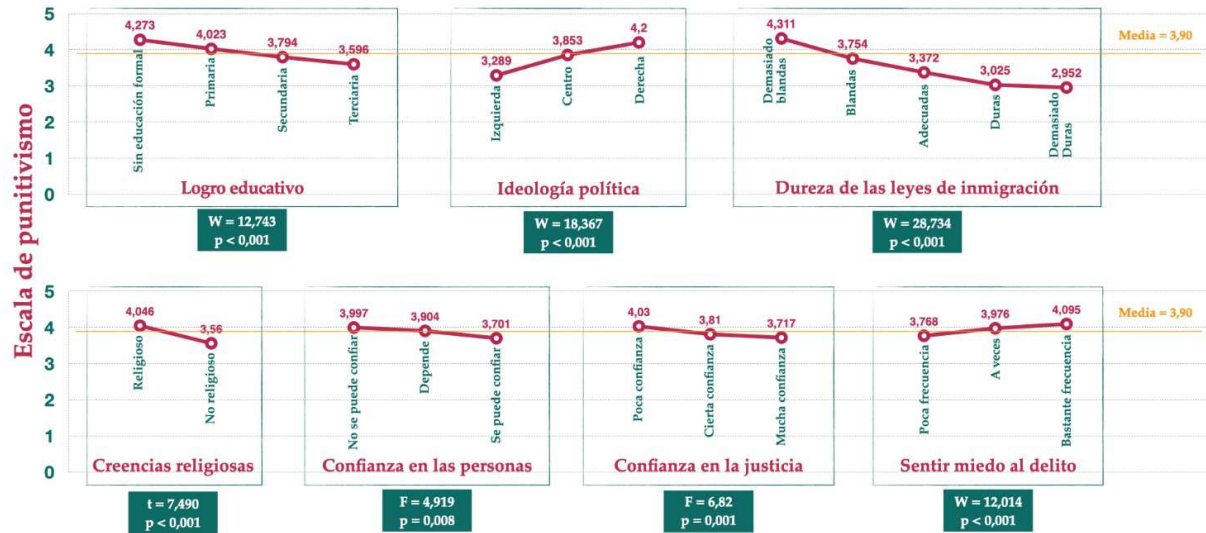
Fuente: Datos de la 9ª Ola del PACIS (IESA-CISC, 2019).

El segundo paso en una prueba de validez nomológica consiste en analizar la relación entre la medida a validar y aquellas variables que la literatura señala como predictoras de aquello que se ha pretendido medir, esto es, el punitivismo. Aunque el número de variables que la literatura vincula con el punitivismo es muy amplio, la lista es menor si se atiende sólo a aquellas sobre cuya influencia existe cierto consenso. Siete de ellas se midieron en la 9ª Ola del PACIS, tal y como se expuso anteriormente: creencias religiosas, ideología política, miedo a ser víctima de un delito, nivel educativo, confianza en las personas, confianza en el aparato de justicia penal y opinión sobre la permisividad de las leyes de inmigración. De acuerdo con la literatura, se dan mayores niveles de punitivismo entre personas que se definen como religiosas (Aizpurúa y Fernández, 2011; Grasmick *et al.*, 1993), se autodefinen como conservadoras o de derechas (Aizpurúa y Fernández, 2014; Applegate *et al.*, 2000; King y Wheelock, 2007; Pozo *et al.*, 2020; Varona, 2013), declaran tener miedo al delito (Applegate *et al.*, 2000; Shelley *et al.* 2011), consideran permisivas las leyes de inmigración (Unnever y Cullen, 2010; Varona, 2013), cuentan con menores niveles de estudios (Garland *et al.*, 2012; Hough *et al.*, 2013; Pickett *et al.*, 2013; Aizpurúa y Fernández, 2013), y confían poco en las personas (Varona, 2013; Tyler y Boeckmann, 1997) y en el aparato de justicia penal (Aizpurúa, 2014; Unnever y Cullen, 2010; Varona, 2013).

Las medidas de punitivismo que emergen de la escala deberían relacionarse con estas variables de la manera predicha por la literatura. Para comprobarlo, y teniendo en cuenta la codificación de las variables del PACIS expuesta en el apartado anterior, se realizaron pruebas t de Student, para las creencias religiosas, y ANOVA de un factor, para ideología política, permisividad de las leyes de inmigración, miedo a ser víctima de delito, nivel educativo, confianza en las personas y confianza en el aparato de justicia penal. La fig. 3 recoge los resultados. Como puede observarse, las medidas de punitivismo obtenidas mediante su disposición como escala en la 9ª Ola del PACIS

muestran en todos los casos relaciones estadísticamente significativas y en el mismo sentido al apuntado por la literatura. Puede afirmarse por ello que muestran validez nomológica.

Fig. 3. Relación entre el nivel de punitivismo (promedio de los doce ítems de la escala) y siete variables sociodemográficas y sociopolíticas



Fuente: Datos de la 9ª Ola del PACIS (IESA-CISC, 2019).

Nota: En las pruebas ANOVA, se usa el estadístico de Fisher (F) con igualdad de varianzas y el estadístico de Wlech (W) cuando no se asume dicha igualdad.

6. Discusión y conclusiones

El propósito inicial de este trabajo era el diseño y validación de una escala de punitivismo. Se construyó y aplicó una escala compuesta por dieciséis ítems tratando de abarcar la complejidad teórica del concepto, tanto en términos de *referente* (política criminal, dureza de las sentencias judiciales, condiciones de cumplimiento de las penas de prisión y objetivos del castigo penal), como de *significado* (evaluativo, instrumental y simbólico). Asimismo, la escala tuvo en cuenta la diversidad metodológica con la que se ha medido hasta la fecha el punitivismo, incluyendo ítems operacionalizados con dos niveles de información (*general* y *específico*) y, en el caso de los ítems específicos, dos tipos de estructura (*aceptación* y *preferencia*).

El principal hallazgo de los análisis efectuados ha sido la identificación, mediante una escala final de doce ítems, de tres factores o dimensiones del punitivismo insuficientemente explorados hasta la fecha por la literatura. Cabe hablar de un punitivismo de aceptación general (mediante el que se respaldan penas más duras ante la delincuencia o para los delincuentes en general), de aceptación específica (mediante el que se acepta el endurecimiento de penas frente a delitos o circunstancias concretas), y de preferencia específica (que implica la inclinación por las penas de privación de libertad frente a otras alternativas ante delitos y circunstancias concretas). La escala diseñada ha mostrado ser fiable, bien ajustada y nomológicamente válida.

Es cierto que estas tres dimensiones no han emergido vinculándose a los elementos que la literatura identifica como conceptuales (referentes o significados), sino a los que habitualmente se han presentado como exclusivamente métricos (carácter global o específico de la medida y solicitud a la persona entrevistada para que acepte o elija). Este hecho podría estar sugiriendo que, a la hora de delimitar conceptualmente el punitivismo, se habría estado infravalorando hasta la fecha el peso teórico (y por tanto

ya no exclusivamente metodológico), de dos componentes cognitivos de la demanda de castigo. De acuerdo con los resultados de este trabajo se trataría, en primer lugar, de los términos en los que se piensa en la delincuencia o el castigo; si abstracto o concreto. Y, en segundo lugar, de la forma en que nos situamos frente al delito o al castigo; si únicamente respaldando un determinado castigo o si eligiéndolo cuando se tienen varias opciones.

La literatura, eso sí, ha llegado al consenso de que las medidas generales suelen obtener niveles más altos de punitivismo que las específicas (Aizpurúa, 2015b; Applegate *et al.*, 2009). Y que los ítems de aceptación puntúan más alto que los de preferencia (Lambert *et al.*, 2004; Unnever y Cullen, 2005; Worthen *et al.*, 2014). En este terreno, los datos aquí presentados vendrían a matizar este consenso. Si se atiende al punitivismo como aceptación, el de carácter específico resulta aquí más alto que el de carácter general. Frente a lo aparentemente inédito de estos resultados, podría aducirse como explicación que los delitos a los que aluden los dos ítems de aceptación específica presentes en la escala (violentos –ítem 9– y sexuales –ítem 10–), son precisamente los que suscitan mayores niveles de punitivismo (Tufts y Roberts, 2002; Varona, 2008; Roberts y Hough, 2011; Hough *et al.*, 2013). Y podría apuntarse también que estos resultados podrían estar reflejando la relevancia que determinados casos de violencia sexual (y en particular la cometida en grupo) están teniendo en el debate público en España en los últimos años. Tanto los casos de violencia sexual como las reacciones sociales y políticas a los mismos (en particular, las procedentes del feminismo), vienen suscitando una atención mediática sustantiva y con ello una innegable presencia en el pensar y/o sentir colectivo. Estas tendencias, descritas por algunos trabajos como manifestaciones de un *punitivismo feminista* (Núñez, 2019; Fernández, 2019; Fernández de la Reguera, 2019), merecerían sin duda mayor atención investigadora.

La escala de cuyo diseño y aplicación se ha ocupado este trabajo ha conducido a dos hallazgos. Uno relativo a las dimensiones cognitivas del punitivismo: se demanda castigo de tres formas diferentes, aceptando mayor dureza en términos generales, haciéndolo frente a delitos concretos y eligiendo el castigo más severo entre otras alternativas. Y otro que apunta a una mayor respuesta punitiva cuando de delitos violentos, y en particular sexuales, se trata. Pero es precisamente por la relevancia potencial de estos hallazgos en el marco del uso de escalas para medir el punitivismo, por lo que conviene ser cautos e invitar a que nuevos trabajos profundicen en ellos, con muestras y datos más amplios, y mediante estrategias analíticas más complejas.

7. Bibliografía

- Aguilar, Juan A. (2018). Aproximación al análisis de las actitudes punitivas. *Revista Criminalidad* 60(1), 95-110.
- Aizpurúa González, E. (2014). Presente y futuro del estudio de la opinión pública hacia el castigo de los menores infractores. Evidencias, carencias y posibilidades, *Revista Española de Investigación Criminológica*, 12, 1-29. <https://doi.org/10.46381/reic.v12i0.81>
- Aizpurúa, E. (2015a). Delimitando el punitivismo: las actitudes de los españoles hacia el castigo de los infractores juveniles and adultos. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 13: 1-30.
- Aizpurúa, E. (2015b). *Las actitudes punitivas de los españoles: alcance, medición and factores explicativos*. Tesis Doctoral, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Aizpurúa, E. y Fernández, E. (2011). Información, ¿antídoto frente al “populismo punitivo”? Estudio sobre las actitudes hacia el castigo de los menores infractores y el

- sistema de Justicia Juvenil. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 9, 1-29. <https://doi.org/10.46381/reic.v9i0.60>
- Aizpurúa, E. y Fernández, E. (2013). ¿Cuándo es demasiado tarde? Determinación de la edad de responsabilidad penal. *Boletín Criminológico* 145. Disponible en: <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/145.pdf>
- Aizpurúa, E. y Fernández, E. (2014). ¿Procedimientos de adultos para delitos mayores? Una aproximación a la opinión pública hacia la transferencia de los menores infractores a tribunales ordinarios, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 16: 1-18.
- Aizpurúa, E. y Fernández, E. (2016). Opinión pública hacia el castigo de los delincuentes: la importancia del delito cometido. *Boletín Criminológico*, 161: 1-6. <https://revistas.uma.es/index.php/boletin-criminologico/article/view/7549/7003>
- Anderson, A.L., Sample, L.L. y Cain, C.M. (2015). Residency restrictions for sex offenders: Public opinion on appropriate distances. *Criminal Justice Policy Review* 26(3): 262-277.
- Applegate B.K., Cullen, F.T., Fisher B.S. y Vander, T. (2000). Forgiveness and fundamentalism: Reconsidering the relationship between correctional attitudes and religion. *Criminology*, 38(3), pp. 719-753.
- Applegate, B.K., Davis, R.K. y Cullen, F.T. (2009). Reconsidering child saving: The extent and correlates of public support for excluding youths from the juvenile court. *Crime & Delinquency* 55(1), 51-77.
- Baker, J.O., Cañarte, D., y Day, L.E. (2018). Race, Xenophobia, and Punitiveness Among the American Public. *Sociological Quarterly*, 59(3), 363-383. <https://doi.org/10.1080/00380253.2018.1479202>
- Baz, O., Aizpurúa, E. y Fernández, E. (2015). Factores explicativos de las actitudes hacia el castigo juvenil. Evidencias de un diseño factorial. *Política y Sociedad*, 52(3), 869-895. https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2015.v52.n3.48400
- Brown, T.A. (2006). *Confirmatory Factor Analysis for Applied Research*. New York: The Guilford Press.
- Bradley, A.R., Mayzer, R., Schefter, M., Olufs, E., Miller, J. y Laver, M. (2012). Juvenile Competency and Responsibility: Public Perceptions. *Journal of Applied Social Psychology*, 42(10), 2411-2432.
- Caro Cabrera, M.J., Pozo Cuevas, F., Navarro Ardoy, L. y López Menchón, A. (2020). *Encuestas de seguridad ciudadana*. Madrid: CIS.
- Churchill, G.A. (1999). *Marketing Research: Methodological Foundations*. Chicago: The Dryden Press.
- Cullen, F.T., Fisher, B.S. y Applegate, B.K. (2000). Public Opinion about Punishment and Corrections. *Crime and Justice: A Review of Research*, 27, 1-79.
- Cullen, F.T., Vosem B.A., Lero Jonson, C.N. y Unnever, J.D. (2007). Public support for early intervention: Is child saving a «habit of the heart»? *Victims & Offenders* 2(2), 109-124.
- Eaton, P. y Willoughby, S.D. (2018). Confirmatory factor analysis applied to the Force Concept Inventory. *Physical Review Physics Education Research*, 14(1): 101-24.
- Falco, D.L. y Martin, J.S. (2012). Examining Punitiveness: Assessing Views Toward the Punishment of Offenders Among Criminology and NonCriminology Students. *Journal of Criminal Justice Education* 23(2), 205-232. <https://doi.org/10.1080/10511253.2011.631931>
- Fernández de la Reguera, A. (2019) ¿Es el enfoque punitivo una solución frente al acoso sexual? *Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México*, 5,

- e383. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2395-91852019000100301&lng=es&tlng=es
- Fernández, S. (2019). Feminismo punitivista. *Andaina: Revista do Movimento Feminista Galego*, 70: 32-38.
- Fernández, E., Aizpurúa, E., Vicente, R., Montañés, J. y Gómez, D.J. (2013). Valoración ciudadana de las penas en España. In *XI Congreso Español de Sociología. Crisis y cambio: propuestas desde la Sociología*, Madrid, Spain, 10-12 July. Disponible en: https://nanopdf.com/download/valoracion-ciudadana-de-las-penas-en-espaa-esther-fernandez-molina_pdf
- Garland, D.W. (2001). *The Culture of control. Crime and Social Order in Contemporary Society*. Oxford: Oxford University Press.
- Garland, B., Melton, M. y Hass, A. (2012). Public opinion on blended sentencing. *Youth Violence & Juvenile Justice*, 10(2), 135-154.
- Gelb, K. (2006). *Myths and Misconceptions: Public Opinion versus Public Judgement about Sentencing*. Melbourne: Sentencing Advisory Council.
- Gelb, K. (2008). *More Myths and Misconceptions*. Melbourne: Sentencing Advisory Council.
- Grasmick, H.G., Cochran, J.K., Bursik, R.J. y Kimpel, M. (1993). Religion, punitive justice and support for the death penalty. *Justice Quarterly* 10(2), 289-314. <https://doi.org/10.1080/07418829300091831>
- Gutiérrez-Provecho, L., y López-Aguado, M. (2019). Cómo realizar e interpretar un análisis factorial exploratorio utilizando SPSS. *Revista d'innovació i Recerca en Educació*, 12(2): 1-14.
- Harris, A. y Socia, K.M. (2014). What's in a name? Evaluating the effects of the «sex offender» label on public opinions and beliefs. *Sexual abuse: a journal of research and treatment*, 28(7), 1-19.
- Hogan M.J., Chiricos, T. y Getz, M. (2005). Economic insecurity, blame and punitive attitudes. *Justice Quarterly*, 22(3), 392-411.
- Hough, M. y Roberts, J.V. (1999). Sentencing Trends in Britain: Public Knowledge and Public Opinion. *Punishment and Society*, 1, 11-26.
- Hough, M., y Roberts, J.V. (2004). *Youth crime and youth justice: Public opinion in England and Wales*. Bristol: Policy Press.
- Hough, M., Bradford, B., Jackson, J. & Roberts, J.V. (2013). *Attitudes to sentencing and trust in Justice. Exploring trends from the Crime Survey for England and Wales*. London: Ministry of Justice Analytical Series.
- Hu, L.T. y Bentler, P.M. (1998). Fit indices in covariance structure modelling: Sensitivity to underparameterized model misspecification. *Psychological Methods* 3, 424-453.
- Hutton, N. (2005). Beyond populist punitiveness? *Punishment and Society*, 7, 243-258.
- Intravia, J. (2018). Investigating the Influence of Social Media Consumption on Punitive Attitudes Among a Sample of U.S. University Students. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 63(2), 309-333. <https://doi.org/10.1177/0306624X18786610>
- Jackson, J. y Kuha, J. (2015). How theory guides measurement: Examples from the study of public attitudes toward crime and policing. In T.S. Bynum and B.M. Huebner (Eds.), *Handbook on Measurement Issues in Criminology and Criminal Justice* (pp. 377-415). Nueva Jersey: John Wiley and Sons.
- Jerre, K. (2014). More sanctions-less prison? A research note on the severity of sanctions proposed by survey participants and how it is affected by the option to

- combine a prison term with other sanctions. *European Journal on Criminal Policy & Research*, 20(1), 121-136.
- Joint Research Center (2008). *Handbook on Constructing Composite Indicators: Methodology and User Guide*. Organization for Economic Co-operation and Development and European Commission.
- King, L.L. (2016). Perceptions About Sexual Offenses: Misconceptions, Punitiveness, and Public Sentiment. *Criminal Justice Policy Review*, 30(2), 254-273. <https://doi.org/10.1177/08874034166660150>
- King, A. y Maruna, S. (2009). Is a conservative just a liberal who has been mugged? Exploring the origins of punitive views. *Punishment and Society*, 11(2), 147-169.
- King, R. y Wheelock, D. (2007). "Group threat and social control: Race, perception of minorities and the desire to punish", *Social Forces*, 85(3), 1255-1280.
- Lambert, E., Clarke, A. y Lambert, J. (2004). Reasons for supporting and opposing capital punishment in the USA: A preliminary study. *Internet Journal of Criminology* 1, 1-34. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/242328545_Reasons_for_Supporting_and_Opposing_Capital_Punishment_in_the_USA_A_Preliminary_Study
- Larrauri, E. (2006). Populismo punitivo... y cómo resistirlo. *Jueces para la democracia*, 55, 15-22.
- Lee, S.Y. y Jennrich, R.I. (1979). A study of algorithms for covariance structure analysis with specific comparisons using factor analysis. *Psychometrika*, 44(1), 99-113.
- Mackey, D.A. y Courtright, Kevin E. (2000). Assessing punitiveness among college students: a comparison of criminal justice majors with other majors. *The Justice Professional*, 12, 423-441.
- Maguire, E. y Johnson, D. (2015). The structure of public opinion on crime policy: Evidence from seven Caribbean nations. *Punishment & Society*, 17(4), 502-530.
- Marsh, H.W. y Hocevar, D. (1985). Application of confirmatory factor analysis to the study of self-concept: First- and higher-order factor models and their invariance across groups. *Psychological Bulletin*, 97, 562-582.
- Maruna, S. y King, A. (2004). Public Opinion and Community Penalties. In Bottoms A, Rex S and Robinson G (eds.). *Alternatives to Prison: Options for an Insecure*. Cullompton: Willan Publishing.
- Miller, R.N. y Applegate, B.K. (2015). Adult crime, adult time? Benchmarking public views on punishing serious juvenile felons. *Criminal Justice Review*, 40(2), 151-168.
- Moon, M.M., Wright, J.P., Cullen, F.T. y Pealer, J.A. (2000). Putting kids to death: Specifying public support for juvenile capital punishment. *Justice Quarterly*, 17(4), 663-684.
- Mukai, T., Fukushima, Y., Iriyama, S., y Aizawa, I. (2021). Modeling Determinants of Individual Punitiveness in a Late Modern Perspective: Data from Japan. *Asian Journal of Criminology*, 16(4), 337-355. <https://doi.org/10.1007/s11417-020-09338-9>
- Núñez, L. (2019). El giro punitivo, neoliberalismo, feminismos y violencia de género. *Política y cultura*, 51: 55-81.
- Pickett, J.T. (2019). Public opinion and criminal justice policy: theory and research. *Annual Review of Criminology*, 2(1), 405-428. <https://doi.org/10.1146/annurev-criminol-011518-024826>
- Pickett, J.T., Mancini, C., Mears, D.P. Y Gertz, M. (2015). Public (mis)understanding of crime policy: the effects of criminal justice experience and media reliance. *Criminal Justice Policy Review*, 26, 500-22.

- Pickett, J.T., Mancini, C. y Mears, D. (2013). Vulnerable victims, monstrous offenders, and unmanageable risk: Explaining public opinion on the social control of sex crime. *Criminology*, 51(3), 729-759.
- Pickett, J.T., Welch, K., Chiricos, T. y Gertz, M. (2014). Racial crime stereotypes and offender juvenility: Comparing public views about youth-specific and nonyouth-specific sanctions. *Race and Justice*, 4(4), 381-405.
- Piquero, A.R. y Steinberg, L. (2010). Public preferences for rehabilitation versus incarceration of juvenile offenders. *Journal of Criminal Justice*, 38(1), 1-6.
- Pozo Cuevas, F., Navarro Ardoy, L., Caro Cabrera, M. y López Menchón, A. (2020). Grados and rasgos de la demanda de castigo penal. Actitudes punitivas en la población andaluza. *Boletín Criminológico* 6 (194). Disponible en: <https://revistas.uma.es/index.php/boletin-criminologico/article/view/10660/10836>
- Roberts, J.V., Hough, M., Jacobson, J. y Moon, N. (2009). Public attitudes to sentencing purposes and sentencing factors: An empirical analysis. *Criminal Law Review*, 11(11), 771-782.
- Roberts, J.V. y Hough, M. (2011). Custody or community? Exploring the boundaries of public punitiveness in England and Wales. *Criminology & Criminal Justice*, 11(2), 181-197.
- Sandys, M. y McGarrell, E.F. (1995). Attitudes Toward Capital Punishment: Preference for the Penalty or Mere Acceptance? *Journal of Research in Crime & Delinquency*, 32(2), 191-213.
- Seabra, C., Luís Abrantes, J., y Kastenholz, E. (2012). TerrorScale: A Scale to Measure the Contact of International Tourists with Terrorism. *Journal of Tourism Research & Hospitality*, 01(04). <https://doi.org/10.4172/2324-8807.1000108>
- Seto, C. H., y Said, I. (2022). Religious perceptions of crime and implications for punitiveness. *Punishment and Society*, 24(1), 46-68. <https://doi.org/10.1177/1462474520960038>
- Shelley, T.O., Waid, C.A. y Dobbs, Rhonda R. (2011). “The Influence of Criminal Justice Major on Punitive Attitudes”. *Journal of Criminal Justice Education*, 22, 4, 526-545. <http://dx.doi.org/10.1080/10511253.2011.556132>
- Stalans, L. (2002). Measuring attitudes to sentencing. In J.V. Roberts and M. Hough (Eds.), *Changing attitudes to punishment: Public opinion, crime and justice* (15-32). Cullompton: Willan Publishing.
- Sundt, J.L., Cullen, F.T., Applegate, B.K. y Turner, M.G. (1998). The tenacity of the rehabilitative ideal revisited. Have attitudes toward offender treatment changed? *Criminal Justice & Behavior*, 2(4), 426-442.
- Tarancón, P. (2015). *Actitudes hacia el castigo de los menores que cometen delitos que provocan alarma social: una aproximación cualitativa al contexto español*. Tesis Doctoral, Universidad de Castilla La Mancha.
- Tufts, J. y Roberts, J.V. (2002). Sentencing juvenile offenders: Comparing public preferences and judicial practice. *Criminal Justice Policy Review*, 13(1), 46-64.
- Tyler, T.R. y Boeckmann, R.J. (1997). Three strikes and you're out, but why? The psychology of public support for punishing rule breakers. *Law & Society Review*, 31(2), 237-266.
- Unnever, J.D. y Cullen, F.T. (2005). Executing the innocent and support for capital punishment: Implications for public policy. *Criminology & Public Policy*, 4(1), 3-38.
- Unnever, J.D. y Cullen, F.T. (2010). “The social sources of American’s punitiveness: A test of three competing models”, *Criminology*, 48(1), 99-129.

- Varona, D. (2008). Ciudadanos y actitudes punitivas: Un estudio piloto de población universitaria española. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 6, 1-38. <https://doi.org/10.46381/reic.v6i0.40>
- Varona, D. (2013). Percepción and elección del castigo en España: Resultados a partir de la encuesta social europea (5ª ed.). *Cuadernos de Política Criminal*, 111, 145-193.
- Varona, D. (2015). Opinión pública y castigo: la investigación sobre las actitudes punitivas en España (679-700). In F. Miró, J. Agustina, J.J. Medina & L. Summers (Eds.). *Crimen, oportunidad y vida diaria*. Madrid: Dykinson.
- Warner, K. y Davis, J. (2012). Using jurors to explore public attitudes to sentencing. *British Journal of Criminology*, 52(1), 93-112.
- Worthen, M.G.F., Rodgers, F.R. y Sharp, S.F. (2014). Expanding the spectrum of attitudes toward the death penalty. *Criminal Justice Review*, 39(2), 160-181.

* * *

Manuel Jesús Caro Cabrera (<https://orcid.org/0000-0002-9075-7562>) es Máster y Doctor en Sociología por la Universidad de Miami. Actualmente es profesor en la Universidad de Sevilla. Una parte de su trabajo ha estado relacionada con el estudio de la violencia, ya sea cultural, económica, policial, etc. En los últimos años se ha interesado por la medida y operacionalización de fenómenos de relevancia criminológica como el miedo al delito o el punitivismo.

Federico Pozo Cuevas (<https://orcid.org/0000-0003-0070-8829>) es Licenciado en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid y doctor por la Universidad Pablo de Olavide. Es profesor del Departamento de Sociología de la Universidad de Sevilla. Anteriormente, impartió docencia en grados y títulos propios de criminología de la Universidad de Cádiz, la UPO y la UNED. En los últimos años trabaja en temas como la metodología de la investigación criminológica, la vida en prisión y las actitudes ciudadanas hacia el castigo penal.

Luis Navarro Ardoy (<https://orcid.org/0000-0003-4444-5629>) es Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad de Granada y doctor por la Universidad Pablo de Olavide, donde es profesor contratado doctor y responsable académico de área en el Departamento de Sociología. Presidente del Comité de Investigación Práctica Sociológica en la Federación Española de Sociología, impulsa una nueva línea de investigación sobre la divulgación de la sociología.

Alejandro López Menchón (<https://orcid.org/0000-0002-9781-8970>) es Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad de Granada y Máster en Estudios de opinión por el Colegio Andaluz de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología. Actualmente es profesor asociado en la Universidad Pablo de Olavide. Sus principales líneas de trabajo son las estrategias y técnicas de medición y análisis en sociología criminal.